

TIPOS	BASES %	TOLERANCIA DE RECIBO %	BONIFICACIONES (Por cada % o fracción proporcional)	REBAJAS (Por cada % o fracción proporcional)	
LARGO ANCHO	54	42	Para valores superiores a las bases a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.	Para valores inferiores a las bases 1% por cada por ciento o fracción proporcional hasta 45%.	Para valores inferiores a 45% se rebajará 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
LARGO FINO	56	42	Para valores superiores a las bases a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.	Para valores inferiores a las bases 1% por cada por ciento o fracción proporcional hasta 45%.	Para valores inferiores a 45% se rebajará 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
MEDIANO	54	42	Para valores superiores a las bases a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.	Para valores inferiores a las bases 1% por cada por ciento o fracción proporcional hasta 45%.	Para valores inferiores a 45% se rebajará 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
CORTO	59	45	Para valores superiores a las bases a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.	Para valores inferiores a las bases 1% por cada por ciento o fracción proporcional hasta 48%.	Para valores inferiores a 48% se rebajará 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.

INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL.

Libre de insectos y arácnidos vivos

Se entiende por arroz cáscara a los granos con sus envolturas (glumelas) que provengan de la especie *Oryza sativa* L.

TIPOS: El arroz cáscara se clasificará en cuatro tipos, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

LARGO ANCHO (Doble Carolina): Comprende los siguientes cultivares cuya relación largo/ancho es mayor a 2:1 y menor a 3:1 y cuya longitud media de los granos descascarados es igual o mayor a 7 mm. (Ej. Fortuna)

LARGO FINO: Comprende los cultivares cuya relación largo/ancho es mayor a 3:1 y cuya longitud media de los granos descascarados es igual o mayor a 6,5 mm. (Ej. Blue Bonnet 50)

MEDIANO (Mediano Carolina): Comprende los cultivares cuya relación largo/ancho es mayor a 2:1 y menor a 3:1 y cuya longitud media de los granos descascarados es igual o mayor a 6,0 mm. y menor a 7,0 mm. (Ej. La Plata Itapé).

CORTO (Japonés): Comprende los cultivares cuya relación largo/ancho es igual o menor a 2:1 y cuya longitud media de los granos descascarados es menor a 6,0 mm. (Ej. Chajarí P.A.).